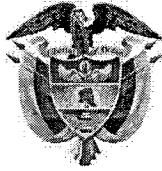


**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué Tolima, 10 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de MARLENY BRICEÑO CAMARGO contra ANCIZAR BONILLA MOLINA (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS

**RAD. No. 2020-00169-00**

Revisada la demanda ejecutiva en su integridad se advierte que en sus pedimentos el accionante pretende se libre mandamiento de pago por los intereses remuneratorios a la tasa del 2.79% en base al título base de recaudo por cuotas de administración causadas y no pagadas respecto del bien inmueble denominado oficina 401 que se encuentra ubicado en el EDIFICIO UCONAL P.H. suma de dinero que no constituye un interés causado por la mora del deudor el cual es adecuado solicitar, conforme al artículo 30 de la ley 675 de 2001. Por consiguiente, se hace menester que el demandante aclare sus pedimentos ya que como se encuentran planteados no son claros ni precisos de acuerdo con el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso que hace alusión a los requisitos de la demanda: “lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”.

Por lo anterior, INADMÍTASE la demanda para que el ejecutante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, subsane los motivos de la inadmisión de la demanda, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Reconózcase personería al abogado DAGOBERTO GUZMAN RODRIGUEZ como apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
IBAGUE

**FIJACION POR ESTADO**

Número 64, de hoy

13 JUL 2020

Secretario \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUE

**EJECUTORIA**

Inicia hoy \_\_\_\_\_, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario \_\_\_\_\_